**RESOLUCIÓN No. ${Resolucion}**

**"Por medio del cual se decreta el incumplimiento del acuerdo de pago"**

${Ciudad}; ${Fecha}  Exp. No. ${Numero}.

El Abogado (a) Ejecutor (a) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, (o seccional según sea el caso)  en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los Acuerdos PSAA07-3927 DE 2007, y PSAA10-6979 del 18 de junio de 2010; proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO**

Que la ${Despacho}, mediante providencia de fecha ${FechaProvidencia}, impuso una multa a ${Sancionado}, por valor de ${ObligacionLetras}  (${Obligacion})

Que el Abogado (a) Ejecutor(a) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, previo cumplimiento de los requisitos legales y en ejercicio de las facultades legales otorgadas, inició el  proceso de cobro coactivo No. ${Numero}

Que mediante Resolución No.[EDITABLE] del [EDITABLE],  profirió el correspondiente mandamiento de pago por un valor de ${ObligacionLetras} M/CTE (${Obligacion}).

Que el [EDITABLE FECHA ACUERDO], se suscribió con ${Sancionado}, un acuerdo de pago por un valor de ${ObligacionTotalLetras} M/CTE (${ObligacionTotal}),  en el cual el deudor se comprometía de conformidad con la cláusula  segunda a: “el plazo convenido trascribir la cláusula.

Que una vez  revisado el expediente y el Software de Gestión de Cobro Coactivo, se logró constatar que el deudor incumplió el acuerdo suscrito tanto en el valor de las cuotas como en el plazo estipulado para su pago, pues a la fecha no ha consignado suma alguna. Colocar la fecha del incumplimiento.

Que de conformidad con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario que reza:

ARTÍCULO 814-3. INCUMPLIMIENTO DE LAS FACILIDADES. <Artículo adicionado por el artículo [94](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1992/ley_0006_1992_pr002.html#94) de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso.

Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma.”

 Que por  lo anteriormente expuesto, el Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Declarar el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito por ${Sancionado}, ${TipoDocumento} No. ${documento}, suscrito [EDITABLE FECHA DE ACUERDO].

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Decretar la terminación de la facilidad de pago concedida a ${Sancionado} del proceso de cobro coactivo No.${Numero}

**ARTÍCULO TERCERO**.- Continuar con  la ejecución del proceso de cobro coactivo No.${Numero}

**ARTÍCULO CUARTO**.- Ordenar el secuestro del bien: ${Garantia}, ofrecidos por el sancionado como respaldo de la facilidad de pago por él incumplida.

**ARTÍCULO QUINTO**.- Notificar la presente resolución al ejecutado en los términos de los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario y una vez cumplido lo ordenado en la presente Resolución, ingresar el registro al aplicativo de Cobro Coactivo – GCC.

**ARTÍCULO SEXTO**.- Informar al ejecutado que contra la presente resolución procede el recurso de reposición  de conformidad con lo establecido en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE  y CÚMPLASE,**

**${Image:AbogadoFirma}**

**${Abogado}**  
Abogado Ejecutor

Original firmado por el Abogado Ejecutor que profiere y suscribe el presente acto que se encuentra dentro del expediente

${usuario} 15/03/2024 Consecutivo Sigobius c**${Sigobius}**